



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2017 -7

### PLIEGOS DE CONDICIONES

**“SELECCIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COMO ALIADOS  
PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA EMPRESA PARA LA  
SEGURIDAD URBANA-ESU”**

**AGOSTO DE 2017**



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)



**TABLA DE CONTENIDO**

<b>TABLA DE CONTENIDO</b>	<b>2</b>
<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>GENERALIDADES</b>	<b>5</b>
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>6</b>
<b>1. CAPÍTULO - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES</b>	<b>7</b>
1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES	7
1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	7
1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN	7
1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE	8
1.5. OBJETO	8
1.6. ALCANCE	8
1.7. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	9
1.8. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	10
1.9. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS	10
1.10. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS	10
1.11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	10
1.12. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN	11
1.13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	11
<b>2. CAPÍTULO - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA</b>	<b>12</b>
2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA	12
2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA	13
2.3. COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	13
2.4. CORRESPONDENCIA	13
2.5. FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	14
<b>3. CAPÍTULO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>15</b>
3.1. MODALIDAD	15
3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	15
3.3. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN	15
3.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	16
3.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	18
3.6. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS	20
3.7. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES	20
3.8. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA	20
3.9. RETIRO DE LA PROPUESTA	21
3.10. APERTURA DE PROPUESTAS	21
3.11. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS	21
3.12. ÚNICA OFERTA	23
3.13. VISITAS	23
<b>4. CAPÍTULO - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>	<b>24</b>
4.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA	24
4.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA	24
4.2.14. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	29
4.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	29
4.6. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	33





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

<b>5</b>	<b>CAPÍTULO - CONDICIONES DEL CONTRATO</b>	<b>34</b>
5.1	OBJETO DEL CONTRATO	34
5.2	DOCUMENTOS DEL CONTRATO	34
5.3	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	34
5.4	GARANTÍAS CONTRACTUALES	35
5.5	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	36
5.17	PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO	43
5.18	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	44
5.19	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	44
5.20	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	44
5.21	OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES	45
5.22	SUPERVISIÓN	45
5.23	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	45
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO – ANEXOS</b>	<b>46</b>
6.1	INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO	46
	<b>ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	<b>47</b>
	<b>ANEXO N° 2 - LISTADO TARIFAS SERVICIO TRANSPORTE 2017</b>	<b>49</b>
	<b>ANEXO N° 3</b>	<b>50</b>
	<b>ANEXO N° 4 - SEDE</b>	<b>52</b>
	<b>ANEXO N° 5 - TRAYECTORIA</b>	<b>53</b>
	<b>ANEXO N° 6 - PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA</b>	<b>54</b>
	<b>ANEXO N° 7 - TARJETAS DE OPERACIÓN Y LICENCIAS DE TRÁNSITO</b>	<b>55</b>
	<b>ANEXO N° 8 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA</b>	<b>56</b>
	<b>ANEXO N° 9 - DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS</b>	<b>57</b>
	<b>ANEXO N° 10 - MODELOS VEHÍCULOS</b>	<b>58</b>
	<b>ANEXO N° 11 - MATRIZ DE RIESGOS</b>	<b>59</b>
	<b>ANEXO N° 12 – PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL Y EVALUACIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES</b>	<b>60</b>





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## PRESENTACIÓN

Los pliegos de condiciones de la presente selección han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública de la contratación y especialmente los establecidos en el Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 (Reglamento de Contratación de la ESU).

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y en igualdad de condiciones para todo aquel que participe.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta solicitud pública, leer detenidamente los pliegos de condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## GENERALIDADES

- ✓ La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la ESU.
- ✓ El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de aceptación de oferta como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tendrán el mismo significado.
- ✓ La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

## CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Medios de Comunicación y Publicidad
Publicación de Pliegos de condiciones	8 de agosto de 2017	Página web de la ESU <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a>
Solicitud de observaciones y aclaraciones a los Pliegos de condiciones	(Hasta el segundo día hábil siguiente a la publicación de los Pliegos de Condiciones	Únicamente en el correo electrónico <a href="mailto:propuestas@esu.com.co">propuestas@esu.com.co</a> con copia a <a href="mailto:gnanclares@esu.com.co">gnanclares@esu.com.co</a>
Respuesta a las Observaciones y modificaciones a los pliegos de Condiciones	(Hasta los 2 días hábiles siguientes a la terminación del periodo de observaciones, prorrogables)	Página web de la ESU, <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a>
Cierre del Proceso, entrega y apertura de Propuestas	Hasta las 9:00 horas del 16 de agosto de 2017, (en horario laboral). Apertura de propuestas a las 15:01 horas	LUGAR: Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Poblado - Medellín
Evaluación de ofertas y publicación de resultados	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre	Página web de la ESU, <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a>
Traslado Informe de Evaluación y presentación de observaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación	En el correo electrónico <a href="mailto:propuestas@esu.com.co">propuestas@esu.com.co</a> con copia a <a href="mailto:gnanclares@esu.com.co">gnanclares@esu.com.co</a> o en la Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Poblado - Medellín
Respuestas observaciones al Informe de evaluación	Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la terminación del periodo para presentar observaciones al informe de evaluación, prorrogables	Página web de la ESU <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a>

### MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será realizada mediante adenda y se publicará en el portal web de contratación de la ESU. Las adendas podrán ser publicadas hasta antes de cierre de la presente solicitud pública de ofertas.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## 1. CAPÍTULO - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

### 1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

**LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA**, en adelante ESU, está interesada en recibir propuestas para la **“SELECCIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES”**, de conformidad con las especificaciones descritas en estos términos y condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la ESU y en general con el Estado. En virtud de lo anterior, se entenderá que el contratista, al suscribir el contrato, manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés.

Deberá además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los pliegos de condiciones que el proponente deberá tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Pública.

### 1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, proferido por la Junta Directiva de la ESU, por el cual se establece el Reglamento de Contratación de la entidad, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

### 1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017) que se





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

encuentra disponible en la página web [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

#### 1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La ESU no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley colombiana, del reglamento de contratación interno y de estos pliegos de condiciones.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Las principales normas que rigen la presente selección son:

- ✓ El Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 y las normas que lo modifiquen.
- ✓ En caso de darse algún incumplimiento, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial y del Estatuto Anticorrupción, que se aplicará de manera supletiva en caso que no se señale un procedimiento expreso.
- ✓ En materia de subsanabilidad de requisitos y garantías contractuales se dará aplicación a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en lo que no contraríe al Reglamento Interno de Contratación.

#### 1.5. OBJETO

El objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta es la selección de empresas de transporte público terrestre automotor como aliados proveedores para la firma de acuerdos comerciales con la Empresa Para la Seguridad Urbana-ESU.

#### 1.6. ALCANCE

El alcance de la presente solicitud de oferta comprende la selección de aliados proveedores para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor, el cual contemplará las siguientes modalidades:

**Modalidad Uno (1):** Servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros en diversas clases de vehículos.

- ✓ Bus (capacidad 30 o superior)
- ✓ Busetas /Busetón (capacidad 20 a 30 pasajeros )
- ✓ Vehículo tipo Van y/o Micro busetas (capacidad de 10 a 19 pasajeros)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Campero y/o camioneta doble cabina

El servicio de transporte estará determinado por las siguientes coberturas:

- ✓ Hora
- ✓ Mes
- ✓ Trayecto – Doble trayecto
- ✓ Recorrido

**Modalidad Dos (2):** Servicio de transporte público terrestre automotor de carga en diversas clases de vehículos.

- ✓ Camiones: (camión 1 tonelada, Camión 1 a 3,4 toneladas; Camión 3,5 a 5 toneladas; Camión 5,1 a 10 toneladas; Camión 3 a 5 toneladas con plataforma hidráulica)
- ✓ Montacargas: (Montacargas 1,5 hasta 3 Toneladas; Montacargas 3 hasta 5 Toneladas; Montacargas 5 hasta 10 Toneladas; Montacargas 10 hasta 20 Toneladas)
- ✓ Volquetas: (Volquetas hasta 7 Mts cúbicos (sencilla); Volquetas hasta 14 Mts cúbicos (doble troque); Camión Grúa pluma (10 - 20 -40 toneladas))
- ✓ Camión Grúa: (Camión Grúa brazo telescópico (10-20-40-80 toneladas); Doble troque, Tráiler, Remolque o cama baja de 2 ejes; Doble troque, Tráiler, Remolque o cama baja de 3 ejes; Camión Grúa planchón (3-5 - 10 Toneladas))
- ✓ Maquinaria Amarilla: (Bulldozer; Excavadora; Mini excavadora o pajarita; Bobcat Cargador; Bobcat mini cargador; Contenedores Comunes - Dryvan entre 20 y 40 pies)

El servicio de transporte estará determinado por las siguientes coberturas:

- ✓ Hora
- ✓ Mes
- ✓ Ruta (kilómetros)

Lo anterior, con el fin de atender los requerimientos que sobre el particular le sean presentados a la ESU en cumplimiento de su objeto social. Se trata de conformar una lista de al menos tres (3) Aliados Proveedores. Los oferentes interesados en participar deberán presentarse para prestar servicios de transporte público terrestre automotor en las modalidades Uno (1) y Dos (2) y estarán posibilitados para la prestación de servicios de apoyo logístico o similares, siempre que los mismos estén compuestos mayoritaria y esencialmente por las modalidades aquí establecidas; de tal modo que deberán estar autorizados para la prestación de servicios en ambas modalidades y deberán presentar cotización por la totalidad de tarifas requeridas en esta solicitud pública de oferta de conformidad con el **ANEXO N° 2** - Listado tarifas servicio de transporte.

### 1.7. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en la página Web [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) o [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com) a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## 1.8. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones únicamente vía e-mail al correo electrónico [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [gnanclares@esu.com.co](mailto:gnanclares@esu.com.co) de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades.

En caso que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de la selección, la ESU publicará adendas antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas y la prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los pliegos de condiciones de la presente solicitud pública de ofertas.

## 1.9. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía, en la ciudad de Medellín, en el lugar y antes de la hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta de acuerdo al cronograma.

**No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida**, y en caso que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en la página web y a través de adenda.

## 1.10. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación y de conformidad con los factores señalados en estos pliegos de contratación.

## 1.11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. En el marco de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

mismas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como **HABILITADAS**.

### **1.12. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN**

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la ESU procederá a publicar el informe de evaluación preliminar en el portal de contratación de la entidad ([www.esucontratacion.com.co](http://www.esucontratacion.com.co)).

Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, los oferentes podrán presentar sus observaciones al informe preliminar de evaluación, allegando las pruebas que deseen hacer valer.

La ESU dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de observaciones para analizarlas y publicar en la página web la respuesta y el informe definitivo de evaluación que deberá ser revisado previamente por el Comité de Gerencia de la entidad. Estos dos (2) días de los que dispone la ESU podrán ser prorrogados.

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

### **1.13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del Acuerdo Marco y las respectivas ordenes de servicio, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## 2. CAPÍTULO - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Ofertas constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los pliegos de condiciones, al correo electrónico [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [gnanclares@esu.com.co](mailto:gnanclares@esu.com.co), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los pliegos de condiciones en la página web.

Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas o de oficio por la ESU, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en la página web.

### 2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección de aliado proveedor y en el desarrollo del Acuerdo Marco a suscribir, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta previsión.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la selección del(os) Aliado(s) proveedor(es) no podrán ser reveladas a los





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

participantes ni a otra persona no participante hasta tanto no culmine el proceso evaluativo preliminar.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones, o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la ESU, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

Adicionalmente, con la entrega de las propuestas, el proponente acepta el acceso, la consulta, el uso y manejo de la información aportada para los fines institucionales de la ESU, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

## **2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida al castellano.

## **2.3. COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

## **2.4. CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta, deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Calle 16 N° 41 - 210, del edificio La Compañía, Oficina 106 Medellín teléfono 4443448, o también podrá ser remitida a [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [gnaclares@esu.com.co](mailto:gnaclares@esu.com.co).

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección electrónica que haya informado el oferente en su propuesta. La ESU será responsable del envío de las comunicaciones a la dirección informada y para todos los efectos se presumirá su recepción y revisión con el envío electrónico de la misma.

Cualquier comunicación referente al presente proceso de selección deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante constate la recepción de la misma a través de los mecanismos aquí informados.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

La ESU publicará en su portal de contratación las comunicaciones del presente proceso, con el fin de dar transparencia al proceso, excepto las de carácter reservado.

## **2.5. FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá presentarse en original y copia. El original y la copia se deben presentar en sobres cerrados y separados, rotulados respectivamente como “original” o “copia”, e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán elaborarse en procesador de texto y ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

En caso de diferencias entre la Original y las Copias, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta rotulada como “Original”, la cual se podrá complementar con la información aportada en las copias.

El anexo N° 2- Listado tarifas servicio transporte 2017 además de ser presentado en papel membrete con la firma correspondiente, deberá ser aportado en CD en formato Excel y PDF. En Caso de diferencias entre la información contenida en el CD y el documento físico se asumirá como valido éste último.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

### 3. CAPÍTULO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

#### 3.1. MODALIDAD

Los oferentes se podrán presentar al presente proceso de selección bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

##### **Individualmente:**

- ✓ Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.

No se aceptarán ofertas presentadas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

#### 3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del contrato

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

#### 3.3. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones y los cuales serán de carácter técnico, jurídico y financiero, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

- ✓ **Información Jurídica:** Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ **Información financiera y organizacional:** El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera con corte a la fecha aquí establecida, deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

- ✓ **Información técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en el capítulo 3 numeral 3.4 Documentos de la propuesta y capítulo 4, numeral 4.2 – Verificación y evaluación de propuesta.

Adicionalmente deberá certificar experiencia de conformidad con lo expresado en el capítulo 4 Verificación y evaluación de propuestas, literal 4.2.1 Experiencia.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

### 3.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para la presentación de las propuestas el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:

- 3.4.1. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 3.4.2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Pública de ofertas. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.

- 3.4.3. Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.
- 3.4.4. Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta, que acredite establecimiento de comercio en la ciudad de Medellín o en el Valle de Aburrá.
- 3.4.5. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 3.4.6. Registro Único de proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta, en firme.
- 3.4.7. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la **empresa** y del **representante legal**, el cual podrá consultarse en la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)
- 3.4.8. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la **empresa** y del **representante legal**, el cual podrá consultarse en la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)
- 3.4.9. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web [www.antecedentes.policia.gov.co](http://www.antecedentes.policia.gov.co)
- 3.4.10. Garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en estos pliegos de condiciones.
- 3.4.11. **Anexo 1 - Carta de presentación de la propuesta.** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones.
- 3.4.12. **Anexo 2 – Listado tarifas servicio transporte 2017.** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.





**3.4.13. Anexo 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social.** En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar en anexo en referencia.

La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal), y si no lo tiene, por el Representante legal. En todo caso para ambos escenarios se deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página del **Anexo N° 3**, según sea el certificado a expedirse.

**3.4.14. Anexo 4 - Sede.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

**3.4.15. Anexo 5 - Trayectoria.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

**3.4.16. Anexo 6 - Parque automotor carga.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

**3.4.17. Anexo 7 - Tarjetas de operación y licencias de conducción.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

**3.4.18. Anexo 8 - Relación de Experiencia.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

**3.4.19. Anexo 9 - Disponibilidad de Vehículos.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

**3.4.20. Anexo 10 - Modelo de vehículos.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

**3.4.21. Anexo 11 - Matriz de Riesgos.** Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el proceso objeto de la presente solicitud pública de ofertas. Con la presentación de la propuesta el proponente acepta los riesgos estimados que puedan derivarse de esta contratación

### **3.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA –ESU”, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

- **Valor asegurado:** Por una cuantía de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000).
- **Vigencia:** Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- **Tomador y/o afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- **Asegurado y beneficiario:** Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.

La ESU podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega por parte de la ESU, sin que medie justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la selección del proponente adjudicatario del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo o finalizado el proceso de selección.

La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía.

La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma. La ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

Así mismo, la ESU se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias;





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

### **3.6. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS**

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

La ESU deducirá del valor del contrato, todos los impuestos, retenciones, estampillas, tasas y/o contribuciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes respecto del contrato de mandato.

En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

En virtud de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la entidad, a las órdenes de servicio y/o contratos derivadas del contrato marco que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta se le deducirán el impuesto de industria y comercio, las estampillas, tasas y/o contribuciones legales vigentes a que haya lugar de conformidad con lo establecido por cada entidad. Dichas deducciones se aplicaran sobre al valor de las facturas antes de IVA. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en las respectivas propuestas económicas.

### **3.7. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES**

Todos los empleados y trabajadores del proponente deben estar afiliados por parte de éste, al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales.

### **3.8. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA**

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta, en cuanto a aspectos que constituyan factor de evaluación, después de que la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado.

### **3.9. RETIRO DE LA PROPUESTA**

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante. El retiro de propuesta por parte de un proponente, posterior a la fecha de cierre de la Solicitud será potestativo de la ESU.

### **3.10. APERTURA DE PROPUESTAS**

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en las instalaciones de la ESU, en presencia de quienes concurren al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas recibidas.

De dicha apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura y los funcionarios de la ESU designados para el manejo del proceso de contratación.

### **3.11. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, en cualquiera de los siguientes casos:

- 3.11.1.** La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato.
- 3.11.2.** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 3.11.3.** Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU. Para lo cual la empresa deberá manifestar esta condición bajo la gravedad de juramento.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- 3.11.4.** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 3 de estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este capítulo.
- 3.11.5.** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 3.11.6.** Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- 3.11.7.** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 3.11.8.** Si el proponente ofreciere un plazo mayor al establecido en este pliego de condiciones para la ejecución del contrato
- 3.11.9.** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la ESU.
- 3.11.10.** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- 3.11.11.** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 3.11.12.** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- 3.11.13.** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del proponente adjudicatario.
- 3.11.14.** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 3.11.15.** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes exigidos por la ESU en estos pliegos de condiciones.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- 3.11.16.** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 3.11.17.** Cuando el proponente no aporte diligenciados y firmados los anexos y demás documentos de la presente Solicitud Pública de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 3.11.18.** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 3.11.19.** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.

### **3.12. ÚNICA OFERTA**

Si se presentare una única oferta, la ESU podrá aceptarla, siempre y cuando logre obtener el puntaje mínimo determinado en estos pliegos de condiciones, de acuerdo con el sistema de selección y evaluación, que presenten la documentación y pólizas requeridas. La suscripción del contrato y la ejecución del mismo se llevarán a cabo una vez se surta satisfactoriamente todo el proceso evaluativo y se definirán las tarifas preliminares para la prestación de servicios conforme lo establecido en el Numeral correspondiente a Tarifas Servicio de Transporte.

### **3.13. VISITAS**

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada. La información que se recolecte de estas visitas se utilizará para la verificación de las condiciones informadas por el proponente, para lo cual se levantará un acta.





## 4. CAPÍTULO - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas debidamente presentadas deberán ser objeto de verificación técnica, jurídica y financiera, y estando habilitadas por estos criterios se procederá a su evaluación de conformidad con los factores establecidos en estos pliegos de condiciones.

### 4.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

### 4.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deberán acreditar las siguientes condiciones técnicas:

#### 4.2.1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia en transporte terrestre de pasajeros y de carga con la presentación de la siguiente información.

Se deberá aportar con la propuesta, el Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio, que incluya la información de experiencia para contratos ejecutados, de conformidad con la siguiente clasificación de bienes, obras y servicios:

- Segmento: 78 Servicio de transporte, almacén y correo
- Familia: 11 Transporte de pasajeros
- Clase: 18 Transporte de pasajeros por carretera

Serán tenidos en cuenta máximo cinco (5) contratos ejecutados cuya sumatoria deberá encontrarse igual o mayor a 6100 SMMLV. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO N° 8 RELACIÓN DE EXPERIENCIA - A**

También deberá aportar con la propuesta, el Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio, que incluya la información de experiencia para contratos ejecutados, de conformidad con la siguiente clasificación de bienes, obras y servicios:

- Segmento: 78 Servicio de transporte, almacén y correo
- Familia: 10 Transporte de correo y carga
- Clase: 18 Transporte de carga por carretera





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

El proponente deberá acreditar como máximo cinco (5) contratos ejecutados con esta codificación. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO N° 8 RELACIÓN DE EXPERIENCIA – B**

**NOTA 1:** Si los contratos relacionados en el anexo fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

**NOTA 2:** No se admitirán contratos que no hayan finalizado para la acreditación de la experiencia requerida, y en caso de presentarse diferencias entre el RUP aportado y la información contenida en el **Anexo N° 8 – RELACIÓN DE EXPERIENCIA**, se asumirá como información válida la consignada en el RUP.

**NOTA 3:** En el evento de presentarse para un mismo contrato ejecutado varios clasificadores de bienes, obras y servicios incluyendo el requerido, los SMMLV que serán tenidos en cuenta corresponderán a los proporcionados al clasificador referido en estos pliegos de condiciones. Para tal fin el oferente deberá aportar el certificado que soporta el contrato para dicho clasificador. En caso de no aportar el certificado, el contrato no será tenido en cuenta para acreditar la experiencia requerida.

**NOTA 4:** Si el propone pretende aportar certificaciones de contratos suscritos con la ESU, bastará con relacionar la información en el anexo de experiencia.

#### **4.2.2. SEDE DE LOS OFERENTES**

El proponente deberá contar con establecimiento de comercio (sede principal o sucursal) ubicado en el Municipio de Medellín y/o su área metropolitana. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO No. 4 - SEDE**. En caso de no cumplirse esta solicitud la propuesta no será tenida en cuenta. La información correspondiente será verificada mediante el certificado de existencia y representación legal y/o el registro mercantil de la empresa.

#### **4.2.3. TRAYECTORIA**

El oferente deberá contar con una trayectoria en el mercado Colombiano, mínimo de quince (15) años contados a partir de la habilitación otorgada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO No. 5 - TRAYECTORIA**. La información correspondiente será verificada mediante el certificado de existencia y representación Legal.





#### **4.2.4. IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

Los oferentes deberán aportar certificado suscrito por el Representante Legal en el que conste que se encuentran realizando en las adaptaciones que den lugar a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de conformidad con el Decreto 1443 de 31 de julio de 2014, así como sus modificaciones. En todo caso, previo el inicio de la ejecución del acuerdo marco, el Aliado deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado sistema (matriz de riesgos, capacitaciones, plan estratégico de seguridad vial, elementos de protección personal, programas de salud e indicadores, entre otros). Adicionalmente se deberá aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo expedida por la entidad competente y que se encuentre vigente para la presentación del proceso, para el inicio de la ejecución y durante toda la ejecución de la alianza del responsable de la implementación.

#### **4.2.5. HABILITACIÓN LEGAL**

Se deberá presentar con la propuesta la resolución expedida por el Ministerio de Transporte en la cual se evidencie la habilitación para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor especial y la habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de carga, así como las resoluciones complementarias que den lugar de conformidad con las actualizaciones de ley, especialmente con el decreto 348 de 2015 y 1079 de 2015. En caso que la empresa oferente no tenga las habilitaciones de operación vigentes, la propuesta no será tenida en cuenta y se considera rechazada.

#### **4.2.6. SEGUROS**

Se deberá presentar con la propuesta para la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial la póliza de responsabilidad civil contractual y la póliza de responsabilidad civil extracontractual. La póliza de responsabilidad civil contractual deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte; Incapacidad permanente; Incapacidad Corporal; gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o lesión a una persona; daños a bienes de terceros; Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo a de perjuicios inmateriales.

#### **4.2.7. CAPACIDAD TRANSPORTADORA**





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Se deberá presentar con la propuesta para la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial la capacidad transportadora actual (vigencia 2017) autorizada por el Ministerio de Transporte, así como la relación del parque automotor vinculada a la entidad en donde se evidencie la cantidad de vehículos por clase. Adicionalmente el listado del parque automotor clasificado por clase señalando como mínimo la placa, el modelo y la marca.

Para efectos de acreditar la capacidad transportadora en transporte especial terrestre de pasajeros, solo se admitirán vehículos modelo 2010 en adelante y además el proponente deberá acreditar que cuenta con al menos el 5% de la titularidad de los vehículos que conforman el total de la capacidad transportadora autorizada por el Ministerio de Transporte, lo que se verificará mediante la documentación aportada, so pena de incumplimiento de las condiciones técnicas de los pliegos de condiciones. Será requisito habilitante de las propuestas contar con la capacidad mínima transportadora señalada en el numeral 4.5.1 de estos pliegos de condiciones.

#### **4.2.8. PARQUE AUTOMOTOR CARGA**

Se deberá presentar con la propuesta para la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de carga la cantidad de vehículos con los que cuenta la entidad. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO N° 6 – PARQUE AUTOMOTOR CARGA**.

#### **4.2.9. TARJETA DE OPERACIÓN PARQUE AUTOMOTOR:**

Se deberá presentar con la propuesta:

- Para la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial, la tarjeta de operación del parque automotor organizado por cada clase de vehículo. Las tarjetas de operación deberán encontrarse vigentes para todo el parque automotor y deberán indicar que son para transporte especial. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO N° 7 – TARJETAS DE OPERACIÓN Y LICENCIAS DE CONDUCCIÓN**.
- Para la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de carga la tarjeta de operación del parque automotor organizado de conformidad con los vehículos con los que cuenta la entidad. Las tarjetas de operación deberán encontrarse vigentes para todo el parque automotor y deberán indicar que son para transporte de carga. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO N° 7 – TARJETAS DE OPERACIÓN Y LICENCIAS DE TRÁNSITO**.

#### **4.2.10. MATRICULA Y/O LICENCIA DE TRÁNSITO**

Se deberá presentar con la propuesta para ambas modalidades las matriculas y/o licencias de tránsito del parque automotor expedidas por el Ministerio de Transporte. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO N° 7 – TARJETAS DE OPERACIÓN Y LICENCIAS DE TRÁNSITO**.





#### **4.2.11. CERTIFICADO DE GESTIÓN DE CALIDAD**

Se deberá presentar con la propuesta para la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial, así como servicio público de transporte terrestre automotor de carga, los siguientes certificados, que deberán estar vigentes y debidamente acreditados de conformidad con las disposiciones nacionales, y con alcance para la prestación de servicios de transporte público terrestre:

- Sistema de Gestión de Calidad ISO - 9001.
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional OSHAS 18001.
- Sistema de Gestión Ambiental 14001.

#### **4.2.12. CONTROL DE SEGUIMIENTO VEHICULAR (AVL)**

Todos los vehículos que prestarán el servicio de transporte público terrestre automotor deberán disponer de un dispositivo de control satelital (AVL) con su respectivo sistema de operación a requerimiento u obligación, que permita a la ESU y sus clientes generar reportes en tiempo real de los siguientes aspectos, como mínimo:

- Ruta de vehículos.
- Posición del vehículo.
- Hora de encendido y apagado.
- Acceso a la plataforma del control satelital del Aliado, a través de internet para efectuar las verificaciones que se requieran.

#### **4.2.13. CONDUCTORES**

Se deberá presentar con la propuesta certificado suscrito por el representante legal en el cual indique que el personal de conducción que opera el parque automotor cuenta con las siguientes características:

- Experiencia mínima de tres (3) años en la conducción de vehículos para el transporte público terrestre automotor de pasajeros y/o carga.
- Licencia de conducción de categorías C1 o C2 (cuarta y quinta categoría) según el tipo de vehículo a conducir, la cual debe permanecer vigente durante toda la ejecución de la orden de servicio.
- No tener infracciones de tránsito pendientes por cancelar.
- No registrar antecedentes judiciales.
- No registrar antecedentes de conflicto con personal en la prestación del servicio.

Adicionalmente debe garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Portar celular o cualquier medio de comunicación para poder mantener una comunicación constante con el conductor.





- Suministrar el uniforme correspondiente así como su uso adecuado durante la prestación del servicio.
- Identificación visible que lo refiera como empleado del aliado proveedor.
- Mantener la documentación vigente que le permite operar como conductor el parque automotor.
- Tiempos de respuesta parque automotor: Máximo 24 horas después de la solicitud.

#### 4.2.14. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

El proponente deberá acreditar la radicación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de que trata el Decreto 1079 de 2015, para lo cual deberá presentar copia del documento respectivo con sello de radicación ante el Ministerio de Transporte.

#### 4.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente que incluya la información financiera actualizada al corte de Diciembre 31 de 2016.

La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso. En el caso de las sucursales de sociedad extranjera presentaran la información financiera en el RUP de conformidad con las normas contables aplicables en el país en el que son emitidos. La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente,

##### 4.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.2 (uno punto dos)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al 65% (sesenta y cinco por ciento)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a Quinientos Millones de Pesos (\$500.000.000)





Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{gastos de intereses}}$	Mayor o igual a dos (2%)
Patrimonio neto	Activo total- pasivo total	Mayor o igual a dos mil setecientos (2700) SMLMV.

#### 4.3.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Patrimonio}}$	Mayor o igual a nueve por ciento (9%)
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Activos}}$	Mayor o igual a seis por ciento (6%)

#### 4.4. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Los oferentes deberán aportar con su propuesta las tarifas ofertadas para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y de carga. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N° 2 - Listado tarifas servicio transporte 2017**.

El anexo deberá encontrarse completamente diligenciado de conformidad con las consideraciones allí indicadas.

Los proponentes deberán llenar la totalidad del Anexo N° 2, diligenciando cada una de las casillas. En el evento que un proponente no diligencie alguna de las casillas, y/o registre un valor \$0, y/o indique que la tarifa no aplica, y/o presente un valor artificialmente bajo o alto, de acuerdo con el estudio previo del mercado, su propuesta se considerará inhabilitada.

Una vez suscritos los Acuerdos Marco y previa la ejecución de los mismos, se constituirán las tarifas por las cuales se registrará la Alianza, unificando los listados de tarifas de servicio de transporte con fundamento en las propuestas habilitadas y las propuestas de quienes se constituyan como Aliados Proveedores, en el sentido de ajustar los valores correspondientes, considerando las tarifas reguladas y las tarifas libres.

Para el caso de las tarifas reguladas, las cuantías ofertadas deberán encontrarse por debajo del valor máximo establecido en los cuadros que se relacionan a continuación, y se considerarán como finales aquellas resultantes del promedio generado entre los precios propuestos de cada Aliado Proveedor por cada servicio establecido en el mencionado, sin que dicho promedio supere el máximo establecido por la ESU.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

### Tarifas Reguladas

TIPO DE TARIFA	Descripción del Servicio	Tipo de Cobertura / Unidad de Medida	Bus (capacidad 30 o superior)	Vehículo tipo Van y/o Microbuseras (capacidad de 10 a 19 pasajeros)
Regulada	Servicio de transporte dentro de la zona urbana de la ciudad de Medellín	Recorrido	\$ 295.649	\$ 164.876
Regulada	Servicio de transporte corregimiento Palmitas	Doble Trayecto	\$ 346.915	\$ 213.992
Regulada	Servicio de transporte corregimiento Santa Elena	Doble Trayecto	\$ 306.308	\$ 180.161
Regulada	Servicio de transporte corregimiento San Antonio De Prado	Doble Trayecto	\$ 306.571	\$ 180.325
Regulada	Servicio de transporte corregimiento San Cristóbal o Altavista	Doble Trayecto	\$ 295.798	\$ 173.622
Regulada	Servicio de transporte Barbosa	Doble Trayecto	\$ 356.318	\$ 217.607

TIPO DE TARIFA	Descripción del Servicio	Tipo de Cobertura / Unidad de Medida	Automóvil, campero y/o camioneta doble cabina
Regulada	Servicio de transporte dentro de la zona urbana de la ciudad de Medellín, corregimientos y Área metropolitana	Hora (Mínimo 4 horas)	\$ 22.732

Para el caso de las tarifas libres, las cuantías ofertadas serán unificadas y ajustadas en atención a las tarifas de todos los proponentes habilitados, excluyendo las que se consideren artificialmente altas o bajas, y se considerarán como finales aquellas resultantes del promedio generado entre los precios propuestos.

El servicio de transporte para ambas modalidades será ejecutado y pagado con base en las tarifas resultantes de la aplicación de los mecanismos antes señalados y regirá la prestación de los servicios por parte de los Aliados Proveedores seleccionados producto de la presente Solicitud Pública de Ofertas.

Se precisa que para los servicios requeridos y que no se encuentren en el listado de tarifas de transporte 2017, la ESU podrá incluirlos en el listado de tarifas con los precios que haya ofertado el aliado proveedor con la menor propuesta económica de conformidad con lo establecido en el numeral denominado "Formalización y Asignación de Servicios", o que se llegaren a ofertar en cada solicitud de cotización durante la ejecución de los acuerdos. Cada actualización realizada al listado de tarifas será comunicado mediante correo electrónico a los aliados proveedores.





#### 4.5 FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez realizadas las verificaciones técnica, jurídica y financiera, la **ESU** efectuará la evaluación y calificación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación.

FACTOR	PUNTAJE
Disponibilidad de vehículos	600
Modelos Recientes	100
<b>Puntaje Total</b>	<b>700</b>

##### 4.5.1 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS (600 PUNTOS)

Se le asignará el máximo puntaje ciento cincuenta (150) puntos por cada clase de parque automotor, al proponente que acredite un número igual o superior dispuesto por cada clase, y al resto de proponentes se asignarán en proporción al número dispuesto por clase con respecto a lo acreditado. Para superar el presente factor de evaluación, el proponente deberá obtener al menos cuarenta (40) puntos en cada clase de vehículo, de lo contrario su propuesta no se considerará elegible. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO N° 9 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS**.

Clase de Vehículo	Capacidad Vehículo - En pasajeros	Capacidad Transportadora Autorizada Mínima	Puntaje Máximo	Número de Vehículos para puntaje máximo
<b>Bus</b>	30 o superior	10	150	30
<b>Buseta/Busetón</b>	20 a 29	3	150	10
<b>Vehículo tipo Van y/o Micro busetas</b>	10 a 19	10	150	20
<b>Campero y/o camioneta doble cabina</b>	4 a 9	15	150	40

**Nota:** La evaluación de los factores se hará con la aplicación de la regla de aproximación aritmética, en virtud de la cual los decimales que resulten de la operación para puntajes proporcionales, serán llevados hasta el número entero más cercano.

##### 4.5.2 MODELOS RECIENTES (100 PUNTOS)

Para el factor de evaluación modelos recientes se tendrá en cuenta la mayor cantidad de modelos recientes de la disponibilidad de vehículos del proponente en las clases de vehículos referidas en el numeral anterior, asignándosele un puntaje determinado a cada rango de años, señalados entre





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

2010 y 2017, tal como se muestra en el cuadro siguiente. En todo caso se deberá diligenciar el **ANEXO N° 10 - MODELOS RECIENTES**.

El puntaje se otorgará como se muestra a continuación:

<b>RANGO DE AÑOS</b>	<b>PUNTO POR CADA VEHÍCULO</b>
2010 a 2012	1
2013 a 2015	1.5
2016 a 2017	2

La propuesta que obtenga el mayor puntaje obtendrá los cien (100) puntos, y el puntaje de los demás proponentes se obtendrá en proporción al número de vehículos acreditados con respecto al máximo obtenido.

#### **4.5.3 ALIADOS PROVEEDORES**

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad de la siguiente manera: Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de cuatrocientos (400) puntos en la calificación total; siempre y cuando acredite el puntaje mínimo establecido para el factor denominado disponibilidad de unidades (40 puntos por cada clase).

#### **4.6 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

La ESU podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva, de lo cual se dejará constancia en el documento respectivo.





## 5 CAPÍTULO - CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1 OBJETO DEL CONTRATO

El Aliado se obliga con la ESU a ejecutar el selección de empresas de transporte público terrestre automotor como aliados proveedores para la firma de acuerdos comerciales con la Empresa Para la Seguridad Urbana-ESU, que requiera la ESU de acuerdo a las necesidades propias y de sus clientes, de conformidad con las condiciones definidas en estos Pliegos de Condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

### 5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ La propuesta presentada por el Aliado y aceptada por la ESU. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Aliado acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- ✓ Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.
- ✓ Reglamento de Contratación de la ESU.

### 5.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Comunicada la decisión del Informe de Evaluación, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo Acuerdo Marco al proponente o los proponentes seleccionados, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si alguno de los oferentes seleccionados no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la ESU, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la ESU, podrá realizar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, una nueva Solicitud Pública de Oferta. En caso que se afecte el número mínimo de Aliados el desarrollo de una nueva Solicitud será obligatorio.

Los Aliados Proveedores seleccionados, previo los procedimientos legales, tendrán un plazo máximo de dos (2) días hábiles para allegar la **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El Aliado responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.





### 5.4 GARANTÍAS CONTRACTUALES

Cada Aliado se obliga a constituir a favor de “LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU”, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y con sucursal en la Ciudad de Medellín:

Se establecerá un valor base inicial para el contrato marco de **MIL MILLONES DE PESOS** (\$1.000.000.000). En todo caso si durante la ejecución mediante las órdenes de servicio derivadas del presente contrato, el monto supera la base en la orden de servicio que dé lugar, se realizará el correspondiente ajuste.

- **Cumplimiento:** Por un valor inicial del diez por ciento (10%) de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000), con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Por un valor inicial del por ciento (10%) de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000). La vigencia deberá cubrir la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por un valor inicial del diez por ciento (10%) de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000). La vigencia deberá cubrir la duración del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil contractual personas:** Por un monto inicial asegurado de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (500.000.000). Su vigencia será igual al plazo total del contrato y dos (2) meses más. En ella deberá constar que se tiene cobertura del perjuicio extrapatrimonial. La póliza deberá ser modificada antes de agotarse el valor asegurado. En cada modificación se asegurará el porcentaje establecido sobre el monto de la adición de recursos, estableciéndose en ella el valor total asegurado. Dicha póliza deberá incluir:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
Muerte accidental con ocasión de servicio de transporte	\$100.000.000 por persona
Incapacidad total y permanente en virtud del servicio de transporte	\$100.000.000 por persona
Incapacidad temporal	Hasta \$50.000.000 por persona
Gastos médicos con ocasión del servicio de transporte	Hasta \$50.000.000 por persona

El número de eventos amparados por año deberá corresponder por lo menos con el 6% y 8% del número total de desplazamientos por periodo anual.

- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un monto inicial asegurado de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (500.000.000). Su vigencia será igual al plazo total del contrato y





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

dos (2) meses más. En ella deberá constar que se tiene cobertura de los daños patrimoniales y extrapatrimoniales y consecuenciales que se causen a terceros. La póliza deberá ser modificada antes de agotarse el valor asegurado. En cada modificación se asegurará el porcentaje establecido sobre el monto de la adición de recursos, estableciéndose en ella el valor total asegurado. Dicha póliza deberá incluir:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
Daños y perjuicios generados a terceros en virtud de la prestación del servicio de transporte	\$1.000.000.000 para cada automotor.
Muerte o lesiones generados a terceras personas en virtud del servicio de transporte	\$1.000.000.000. para cada automotor

Estas coberturas operarán siempre en exceso del seguro de automóviles contratado para vehículo contratado en el seguro de automóviles para cada rodante.

El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, el cliente y el Aliado Proveedor, y serán beneficiarios la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, el cliente y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. El ALIADO PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

- **Responsabilidad civil global:** Se deberá allegar copia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, conforme lo determinado por el Decreto 1074 de 2015 y 348 de 2015.

Por cada orden de servicio y/o contrato derivado del contrato marco el Aliado deberá incluir dentro de la póliza el destinatario del servicio a prestar.

En todo caso para aquellos servicios en donde se requiera la ESU podrá requerir al aliado proveedor la expedición nueva y/o complementaria de póliza de responsabilidad civil de conformidad con el de servicio requerido por el cliente o por petición de éste.

El Aliado deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Aliado se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

## 5.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Los servicios que se soliciten en el marco de esta Alianza serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la ESU o esta entidad, en virtud de los Contratos Interadministrativos que la ESU tenga suscritos o a suscribir.

El presente proceso de selección de proveedor no conlleva imputación presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de aliados proveedores para firma de acuerdos comerciales de transporte público terrestre automotor, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al valor de los contratos que haya ejecutado los aliados proveedores durante la vigencia de los acuerdos.

En todo caso en los contratos y/u órdenes de servicio resultantes que se deriven del acuerdo marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.

## **5.6 DURACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO**

La calidad de aliado proveedor que se adquiera mediante la presente Solicitud Pública de Ofertas tendrá vigencia de un (1) año y para ello se firmará un Acuerdo Marco. Estos Acuerdos podrán prorrogarse de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno de Contratación y la prórroga no será obligatoria para todos los Aliados, de conformidad con las políticas de calidad del servicio que se definan por las partes.

## **5.7 FORMA DE PAGO**

Los servicios de transporte serán cancelados mediante los contratos y/u órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco y en cada una se determinará la forma de pago, y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada una de éstas; previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro De Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía de la ciudad de Medellín y deberá anexarse los soportes que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado (lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002) para la ejecución de la orden de servicio. La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista.

Así mismo el contratista deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la recepción de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas solo hasta el día veinticinco (25) de cada mes, acorde con la circular interna 014 de





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

2013, que se puede consultar en la Página Web de la Entidad ([www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)). Facturas posteriores a esta fecha no se reciben y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal, o costo administrativo por concepto de recursos a administrar, que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá hasta treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

## **5.8 FORMALIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SERVICIOS**

Los servicios de transporte en ambas modalidades serán prestados de conformidad con los requerimientos allegados por los clientes, y con base en las tarifas resultantes para la alianza o las que residualmente se puedan establecer en virtud de las solicitudes de cotización que realice la ESU entre sus Aliados.

El servicio será materializado mediante un contrato y/u orden de servicio que se deriva del Acuerdo Marco y en el cual se establecerá como mínimo la siguiente información: Número del acuerdo marco, objeto y alcance específico, plazo, información presupuestal, valor y forma de pago.

Los servicios de transporte público automotor allegados a la ESU y que correspondan a tarifas reguladas, serán asignados entre los aliados proveedores, con el fin de distribuir dichos servicios con la mayor equidad posible, con base en el listado de tarifas de transporte resultante del presente proceso.

Para los servicios requeridos y que no se encuentren en el listado de tarifas de transporte 2017, bastará con que la ESU solicite cotización a todos los aliados proveedores para ser presentada en los términos que ésta considere. La asignación corresponderá a aquel aliado que presente la menor propuesta económica dentro de los términos referidos y a partir de ese momento se considerará como regulada la tarifa respectiva e incluida en el tarifario.

En caso que alguno de los aliados proveedores seleccionado gestione un proyecto de negocio para prestar un servicio de transporte terrestre automotor de carga y/o pasajeros con una entidad pública o privada que esté relacionado con el objeto social de la ESU y este negocio se materialice en un contrato entre la ESU y la entidad, el servicio de transporte para este nuevo cliente que gestionó el aliado proveedor será prestado preferentemente por dicho aliado, salvo que la ESU justificadamente resuelva algo diferente. Para tal fin la asignación se dejará por escrito mediante acta de reunión entre los representantes legales de los Aliados Proveedores y la ESU.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La ESU, en aquellas solicitudes que comprendan las dos modalidades de servicio de transporte, pasajeros y carga, podrá hacer divisible la asignación de acuerdo a criterios de conveniencia logísticos y/o económicos.

En el evento de requerirse un servicio que no se encuentre en el listado de tarifas de transporte, y que no se alleguen ofertas por los aliados proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización requerida por la ESU, se podrá acudir a las diferentes modalidades de contratación de conformidad con el Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, por el cual se reglamenta el manual de contratación de la entidad, para atender dichos servicios. Será deber de los Aliados justificar las razones de la no presentación de oferta y en caso de considerarse injustificadas, se tendrá por incumplimiento contractual.

### 5.9 DISPONIBILIDAD DE PARQUE AUTOMOTOR

Los aliados proveedores para la prestación de los servicios deberán tener disponibilidad inmediata de vehículos para atender los servicios requeridos de la ESU mediante contratos y/o órdenes de servicio. En el evento de presentarse incumplimiento parcial o total para la prestación de un servicio la ESU podrá dar por terminado el acuerdo marco, sin perjuicio de la aplicación de las garantías contractuales.

Una vez conformada la alianza y previo el inicio de ejecución, los aliados proveedores en coordinación con la supervisión de la ESU determinarán: 1. El tiempo mínimo requerido para realizar la solicitud del servicio. 2. El tiempo de respuesta para la prestación del servicio. Lo anterior para aquellos servicios de transporte público terrestre de pasajeros y/o de carga que se constituyan como especiales teniendo en cuenta las condiciones técnicas con las que debe contar los vehículos.

### 5.10 DOCUMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Con el inicio del contrato los aliados proveedores deberán aportar la siguiente documentación:

- ✓ Plan de estructura de seguridad vial y los documentos que evidencien su ejecución de conformidad con lo establecido en el decreto 1079 de 2015 y las demás normas que lo rigen tanto para la modalidad especial como la modalidad de carga.
- ✓ Plan de estructura de tecnología e informática y los documentos que evidencien su ejecución de conformidad con lo establecido en el decreto 1079 de 2015 y las demás normas que lo rigen.
- ✓ Documentación Digital: Se deberá entregar al supervisor del contrato en medio digital una carpeta clasificada por: Modalidad de Carga - Modalidad Especial.

Para la **Modalidad de Transporte Especial** la carpeta deberá dividirse por clase de vehículo y dentro de cada subdivisión se guardaran las copias de:

**A. Fichas técnicas de vehículos:** deberá contener como mínimo:





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- Información básica del vehículo: Placa, clase, marca, modelo, propietario, N° tarjeta de propiedad, N° de licencia de tránsito
- Copia Tarjeta de propiedad
- Copia Licencia de tránsito
- Copia Revisión técnico mecánica y emisión de gases contaminantes
- Copia SOAT
- Copia de póliza de responsabilidad contractual y extracontractual.
- Copia del CDA
- Copia del extracto del contrato
- Copia del certificado CDA en mantenimiento preventivo
- Copia del contrato de afiliación vehicular que no sean propiedad de la empresa transportadora para la prestación del servicio de transporte con su respectivo comprobante de pago.

**B. Fichas técnicas conductores:** Deberá contener como mínimo:

- Información básica del conductor: Nombres y apellidos completos, N° de identificación, fecha de nacimiento, edad, N° de licencia de conducción, categoría, tipo de contrato con el aliado proveedor, fecha de vinculación, N° de móvil.
- Copia de cédula de ciudadanía
- Copia Licencia de conducción
- Copia contrato
- Hoja de vida debidamente firmada donde se pueda validar la experiencia requerida en el numeral 1.7.18

En la carpeta deberá reposar un archivo en Excel con el listado de todos los vehículos con la siguiente información: Clase de vehículo, placa, N° tarjeta de operación, N° Licencia de Tránsito, marca, modelo.

Para la **Modalidad de Transporte de Carga:** la carpeta deberá dividirse por clase de vehículo y dentro de cada subdivisión se guardaran las copias de:

**A. Fichas técnicas de vehículos:** deberá contener como mínimo:

- Información básica del vehículo: Placa, clase, marca, modelo, propietario, N° tarjeta de propiedad, N° de licencia de tránsito
- Copia Tarjeta de propiedad
- Copia Licencia de tránsito
- Copia Revisión técnico mecánica y emisión de gases contaminantes
- Copia SOAT
- Copia de póliza de responsabilidad contractual y extracontractual.
- Copia del CDA
- Copia del extracto del contrato
- Copia del certificado CDA en mantenimiento preventivo





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- Manifiesto de carga, sí aplica
- Copia del certificado de calidad para aquellos vehículos que aplique (Montacarga, Camión grúa, maquinaria amarilla) como también copia del certificado de los equipos y elementos de seguridad utilizados para el servicio.
- Copia del contrato de afiliación vehicular que no sean propiedad de la empresa transportadora para la prestación del servicio de transporte con su respectivo comprobante de pago.

**B. Fichas técnicas conductores:** Deberá contener como mínimo:

- Información básica del conductor: Nombres y apellidos completos, N° de identificación, fecha de nacimiento, edad, N° de licencia de conducción, categoría, tipo de contrato con el aliado proveedor, fecha de vinculación, N° de móvil.
- Copia de cédula de ciudadanía
- Copia Licencia de conducción
- Copia contrato
- Hoja de vida debidamente firmada donde se pueda validar la experiencia requerida en el numeral 1.7.18
- Copia de acreditación de los operadores de los vehículos en competencia conocimiento para aquellos vehículos que aplique

En la carpeta deberá reposar un archivo en Excel con el listado de todos los vehículos con la siguiente información: Clase de vehículo, placa, N° tarjeta de operación, N° Licencia de Tránsito, marca, modelo.

### 5.11 INFORMES DE EJECUCIÓN

**Control de Vencimiento de documentación:** El aliado proveedor deberá mensualmente generar un informe en donde se indique por cada vehículo los vencimientos de los siguientes documentos: CDA, SOAT, Póliza contractual, Póliza extracontractual, Tarjeta de operación y extracto del contrato

**Inventario de Parque Automotor:** El aliado proveedor deberá notificar al supervisor del contrato las novedades que se generen cuanto al inventario del parque automotor que presta el servicio de transporte para la entidad, indicando:

- Vehículos que salen de la operación
- Vehículo que entran a operación (nuevas adquisiciones del aliado o mediante administración de flota o contratos de cooperación empresarial)
- Vehículos que estarán parcialmente por fuera de la operación

**Prestación de Servicio:** El contratista deberá suministrar la información requerida por el supervisor del contrato para evidenciar la prestación del servicio acorde al objeto y su alcance, así como las novedades que registren.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**Formularios, reportes y seguimiento:** El aliado proveedor deberá suministrar los formularios, reportes y seguimiento realizado a los diferentes servicios de transporte mediante la plataforma destinada para tal fin. La información deberá consultarse y generarse en los periodos que se acuerde con la supervisión del contrato.

#### 5.12 PERSONAL CONTRATISTA:

El Aliado Proveedor dispondrá del siguiente personal para la ejecución del acuerdo marco:

- Ejecutivo de cuenta quien atenderá las necesidades de la ESU en términos administrativos, financieros y comerciales.
- Coordinador de operación: Para cada contrato y/o orden de servicio que se derive del acuerdo marco el contratista asignará un coordinador de operación quien acordará y organizará las actividades para la prestación del servicio con el supervisor del contrato de la ESU.
- Coordinador HSEQ (Healthy - Safety - Environment – Quality): Para los contratos y/u orden de servicio que lo requieran se asignará un coordinador HSEQ. Profesional encargado de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 por el cual se reglamenta de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en lo aplicable al servicio de transporte requerido en concordancia con la normatividad del cliente.
- Personal de apoyo: El contratista deberá disponer del personal de apoyo que se requiera para la prestación del servicio y cual deberá cumplir con las obligaciones de seguridad social establecidas por ley proporcionales al tiempo de la prestación de servicio, así como el conocimiento, experiencia y habilidades con las cuales debe contar para realizar las actividades encomendadas
- Durante la ejecución de los Acuerdos Marco se podrá pactar la disposición de un funcionario de enlace de todos los Aliados y a su cargo, con la ESU, con el fin de hacer más eficiente la operación de dicha línea.

#### 5.13 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS:

Estará a cargo y será responsabilidad del contratista realizar oportunamente los mantenimientos preventivos al parque automotor que prestara el servicio de transporte, así como atender aquellos correctivos al momento de presentarse. En todo caso en ninguno de los dos eventos el contratista podrá justificar mantenimientos preventivos o correctivos con el fin de desatender los servicios contratados.

Para la prestación de los servicios requeridos será responsabilidad del contratista disponer de los vehículos en óptimas condiciones de higiene y limpieza, así como el buen estado del mobiliario y demás elementos al interior de éstos.

#### 5.14 CONTROL DE SEGUIMIENTO VEHICULAR (AVL)





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

De conformidad con lo establecido en el Capítulo 4, respecto al Control de Seguimiento Vehicular los aliados proveedores deberán notificar a la ESU por medio escrito el sistema de control satelital que utilizan y deberán asignar clave de acceso a ésta plataforma a los supervisores designados por la ESU para las órdenes de servicio y/o contratos derivados del acuerdo marco con el fin de verificar el servicio requerido en tiempo real en cuanto a: Ruta de vehículos, Posición del vehículo, hora de encendido y apagado . Adicionalmente cuando sea requerido por la ESU, deberán aportarse los informes correspondientes para realizar las trazabilidades que den lugar.

**5.14.1 PLATAFORMA PARA LA GENERACIÓN DE FORMULARIOS Y RASTREO SATELITAL:** El aliado proveedor deberá operar en la plataforma dispuesta por la línea de logística especializada de la ESU la generación de formularios (los que se requieran) y rastreo satelital del servicio de transporte. Una vez aprobada las pólizas y suscrita el acta de inicio contará con cinco (5) días hábiles para llevar a cabo las actividades que den lugar para dar cumplimiento a la presente condición.

## **5.15 EVALUACIÓN DE SERVICIO PRESTADO**

Se realizarán dos (2) evaluaciones durante la vigencia inicial de la alianza a los contratistas. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por usuario final y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prórrogas de los Acuerdos Marco, individualmente considerados.

## **5.16 GESTIÓN COMERCIAL**

De conformidad con la agregación de demanda de servicios que se realiza en el marco de las Alianzas Comerciales, corresponderá a los aliados proveedores transferir a la **ESU** por concepto de gestión comercial, un porcentaje correspondiente al dos punto cinco por ciento (2.5%) que se aplicará sobre el valor antes de IVA de todas las factura que se radiquen en la **ESU** por concepto de servicios de transporte prestados, bajo los lineamientos que se señalen en la política respectiva.

## **5.17 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**

El contrato a realizarse es intuitu persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**, por lo tanto el contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU.

En el evento de requerirse por parte del aliado proveedor para la prestación de servicios de transporte acudir al uso de vehículos que no están afiliados a su empresa, deberá notificarlo al supervisor del contrato y deberá demostrar que se encuentra autorizado para el uso de los vehículos mediante la suscripción de convenios empresariales, contratos por administración de flota, o servicio de arrendamiento y/o alquiler (aplica para transporte de carga).





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

### **5.18 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Aliado o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Aliado o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Aliado, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

### **5.19 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de cada obligación contraída por el Aliado en la suscripción del contrato, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU, lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la ESU, superen el valor de la Cláusula Penal. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al Aliado, si la hay, y en todo caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el Aliado acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la ESU, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al Aliado por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

### **5.20 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

El Aliado se compromete a acudir al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, principalmente al arreglo directo, a la conciliación, a la amigable composición o a la





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

transacción. Agotada la etapa anterior, las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

### **5.21 OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES**

El Aliado deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

### **5.22 SUPERVISIÓN**

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios contratistas, la ESU, designará el supervisor, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Para este efecto el contratista, al firmar el contrato, da fe de conocer el manual de supervisión de la ESU (disponible en [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)), el cual constituye el compendio normativo base de la labor referida y es de obligatorio cumplimiento por las partes.

### **5.23 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación del contrato que surja producto de esta Solicitud Pública de Oferta se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la ESU, expedido mediante Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## 6 CAPÍTULO – ANEXOS

### 6.1 INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

A continuación se enlista los anexos del presente proceso:

**Anexo N° 1** - Carta de presentación de la propuesta

**Anexo N° 2** - Formulario de cantidades y precios

**Anexo N° 3** - Formato de certificación de aportes a Seguridad Social

**Anexo N° 4** - Sede

**Anexo N° 5** - Trayectoria

**Anexo N° 6** - Parque automotor carga

**Anexo N° 7** - Tarjetas de operación y licencias de tránsito

**Anexo N° 8** - Relación de experiencia

**Anexo N° 9** - Disponibilidad de vehículos

**Anexo N° 10** - Modelos de vehículos

**Anexo N° 11** - Matriz de riesgos

**Anexo N° 12** – Procedimiento Sancionatorio Contractual y Evaluación de Aliados Proveedores





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membrete)

Medellín, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Señores:

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado

Medellín - Colombia

**Objeto: “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU”.**

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de la Solicitud Pública de Oferta cuyo objeto es la “**SELECCIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**”, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me comprometo, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, Reglamento de Contratación de la **ESU**.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
10. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta y manejar la información sobre mi empresa de conformidad con lo señalado en la Ley de Habeas Data.
11. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

12. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.
13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
15. Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
16. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: \_\_\_\_\_

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es \_\_\_\_\_. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

**Nombre del Representante Legal** \_\_\_\_\_

**C. C. No.** \_\_\_\_\_

**Dirección de correo** \_\_\_\_\_

**Dirección electrónica** \_\_\_\_\_

**Telefax** \_\_\_\_\_

**Ciudad** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## ANEXO N° 2 - LISTADO TARIFAS SERVICIO TRANSPORTE 2017

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)

Para el diligenciamiento del anexo N° 2 el oferente deberá tener en cuenta la hoja denominada "Consideraciones de diligenciamiento". Se deberá registrar toda la información requerida.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

### ANEXO N° 3

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción N° 1.
2. Si su empresa cuenta revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción N° 2.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

### OPCIÓN N° 1

Ciudad y fecha,

#### ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL<sup>1</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit \_\_\_\_\_, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2017

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

<sup>1</sup> Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## OPCIÓN N° 2

Ciudad y fecha,

### ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, **(nombre del REVISOR FISCAL<sup>2</sup>)**, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **(nombre de la empresa o entidad)** identificada con NIT. \_\_\_\_\_, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en **(nombre de la ciudad)**, a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2017

FIRMA \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL REVISOR FISCAL**

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

**La del representante legal, algunas empresas son S.A.S. y no necesitan Revisor Fiscal**

<sup>2</sup> Anexar copia: Cédula ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de Contadores de NO contar con sanción alguna del revisor fiscal.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 4 - SEDE

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Señores  
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU  
Calle 16 ·41-210  
Medellín

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones, especialmente en cuanto al requisito de Sede, informa que la (EMPRESA) \_\_\_\_\_ cuenta con su sede principal en el Municipio de \_\_\_\_\_ ubicado en la dirección \_\_\_\_\_, sector y/o barrio \_\_\_\_\_.

La información anterior puede ser verificada en el certificado de representación legal y/o registro mercantil en la página N° \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ (Firma del Representante Legal)  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)  
XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 5 - TRAYECTORIA

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Señores  
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU  
Calle 16 ·41-210  
Medellín

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones, especialmente en cuanto al requisito de Trayectoria, informa que la (EMPRESA) \_\_\_\_\_ cuenta con una trayectoria de \_\_\_\_\_ años contados a partir de su constitución, día \_\_\_ mes \_\_\_ año \_\_\_.

La información anterior puede ser verificada en el certificado de existencia y representación legal en la página N° \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ (Firma del Representante Legal)  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)  
XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





**ANEXO N° 6 - PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA**

CLASE	CANTIDAD	MODELO	MARCA

\_\_\_\_\_ (Firma del Representante Legal)  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)  
XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)







**ANEXO N° 8 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA**

**Relación Experiencia: Modalidad servicio de transporte público terrestre de pasajeros**

<b>NOMBRE CONTRATANTE</b>	<b>VALOR EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV</b>	<b>N° CONSECUTIVO DEL REPORTE DE CONTRATO REFERIDO EN EL RUP</b>	<b>N° CONTRATO RUP</b>

La sumatoria de los valores ejecutados expresados en SMMLV corresponde a: \_\_\_\_\_

\* Para los contratos ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor ejecutado expresado en SMMLV deberá corresponder al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

**Relación Experiencia: Modalidad servicio de transporte público terrestre de carga**

<b>NOMBRE CONTRATANTE</b>	<b>VALOR EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV</b>	<b>N° CONSECUTIVO DEL REPORTE DE CONTRATO REFERIDO EN EL RUP</b>	<b>N° CONTRATO RUP</b>

La sumatoria de los valores ejecutados expresados en SMMLV corresponde a: \_\_\_\_\_

\* Para los contratos ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor ejecutado expresado en SMMLV deberá corresponder al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

\_\_\_\_\_ (Firma del Representante Legal)  
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)  
 XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

### ANEXO N° 9 - DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

Clases de Vehículos	Unidades de vehículos disponibles	Verificación en capacidad transportadora
Bus (capacidad 30 o superior)		
Buseta /Busetón (capacidad 20 a 30 pasajeros )		
Vehículo tipo Van y/o Micro busetas (capacidad de 10 a 19 pasajeros)		
Campero y/o camioneta doble cabina		

En la casilla denominada “verificación en capacidad transportadora” se deberá indicar el folio correspondiente a la capacidad transportadora autorizada por el Ministerio de Transporte y la página del documento en la cual se evidencie la cantidad de parque automotor para cada clase de vehículo.

---

**(Firma del Representante Legal)**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)**

**XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**





ANEXO N° 10 - MODELOS VEHÍCULOS

Clases de Vehículos	Modelo 2010 a 2012	Modelo 2013 a 2015	Modelo 2016 a 2017	Unidades de vehículos disponibles	Verificación en capacidad transportadora
Bus (capacidad 30 o superior)					
Buseta /Busetón (capacidad 20 a 30 pasajeros )					
Vehículo tipo Van y/o Micro busetas (capacidad de 10 a 19 pasajeros)					
Campero y/o camioneta doble cabina					

En la casilla denominada “unidades de vehículos disponibles” se deberá registrar la sumatoria de la cantidad de vehículos relacionados en cada modelo de rango de años.

En la casilla denominada “verificación en capacidad transportadora” se deberá indicar el(os) folio(s) correspondiente(s) para verificar la información relacionada en el anexo.

\_\_\_\_\_ (Firma del Representante Legal)  
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)  
 XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

**ANEXO N° 11 - MATRIZ DE RIESGOS**

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)

\_\_\_\_\_ (Firma del Representante Legal)  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)  
XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





## ANEXO N° 12 – PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL Y EVALUACIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES

**Incumplimiento contractual:** El incumplimiento por parte del Aliado Proveedor de sus obligaciones, contenidas en los pliegos de la Solicitud Pública de Oferta N° 2017-7, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada, el Contrato Marco, y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio de carácter contractual.

**Graduación del incumplimiento contractual:** La falta dentro del desarrollo contractual, se graduará de grave o leve, en razón a los siguientes criterios:

- a. Afectación del servicio, o generación de la parálisis del servicio.
- b. La trascendencia social y/o jurídica de la falta.
- c. El perjuicio causado.
- d. La afectación a los trabajadores y/o subcontratistas del Aliado Proveedor en sus derechos y condiciones. El no pago de la nómina de los trabajadores o el pago tardío, o la mala liquidación de prestaciones sociales, se considerará falta grave.
- e. La generación de pérdidas económicas para la ESU, ocasionadas en el accionar directo del Aliado Proveedor o de sus dependientes, o el pago tardío de acreencias económicas a favor de la entidad.

**Sanciones:** A potestad de la administración, bajo sanos criterios de ponderación, razonabilidad y proporcionalidad, y de conformidad con la gravedad del incumplimiento contractual, se impondrán como sanción las siguientes medidas:

- a) Generación de no conformidades menores de acuerdo con los criterios señalados en la presente cláusula adicional, por la comisión de faltas leves o menores.
- b) Afectación de la asignación de servicios y facturación en el marco de la Alianza, por la imposición de no conformidades mayores por incumplimientos graves o por acumulación de no conformidades menores, en los casos de servicios operados bajo tarifas reguladas.
- c) Multas, por la acumulación de no conformidades mayores.
- d) Terminación por incumplimiento del contrato y declaración de siniestro para afectación de pólizas, por la comisión de faltas graves y acumulación de no conformidades mayores.

**Nota 1: No conformidades menores o faltas leves:** Serán aquellas faltas o incumplimientos de condiciones contractuales cuyo impacto no genera mayores afectaciones al servicio o a la ESU, pero que constituyen situaciones que deben ser optimizadas por el Aliado Proveedor a fin de prestar servicios de alta calidad. Para su imposición se deberá diligenciar el Formato del Sistema de Gestión de Calidad, identificado con el Código FO- GSL-GRL-13, o el formato que lo modifique, adicione o complemente y se impondrá de manera sumaria y expedita. Las sanciones correspondientes a las No conformidades menores consistirán en la formulación e implementación de Planes de Mejoramiento a cargo del Aliado Proveedor<sup>3</sup>. La no presentación de

<sup>3</sup> Se entenderá por Plan de Mejoramiento el conjunto de acciones, medidas y estrategias orientadas a la corrección de No conformidades menores o Mayores en las obligaciones emanadas para el Aliado Proveedor





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

manera oportuna del Plan de Mejoramiento a cargo del Aliado Proveedor constituirá No conformidad menor adicional y la no presentación se considerará como falta grave o No conformidad mayor.

**Nota 2: No conformidades mayores o faltas graves:** Serán aquellas faltas o incumplimientos de las condiciones contractuales cuyo impacto genera importantes afectaciones o riesgos al servicio a cargo del Aliado o a la ESU, en atención a los criterios de graduación de incumplimiento contractual definidos en el presente documento. Para su imposición se deberá llevar a cabo el procedimiento dispuesto para el efecto y diligenciar el Formato del Sistema de Gestión de Calidad, identificado con el Código FO- GSL-GRL-13, o el formato que lo modifique, adicione o complemente y se impondrá de manera sumaria y expedita. La falta grave o la No conformidad mayor, implicará la imposición de la sanción respectiva y en todo caso, deberá presentarse Plan de Mejoramiento por parte del Aliado.

**Nota 3: Afectación de la asignación de servicios y facturación en el marco de la Alianza:** La disminución de la facturación del Aliado Proveedores procederá bajo las siguientes condiciones:

1. Por la imposición de No conformidades mayores o incumplimientos graves o por el incumplimiento del Plan de Mejoramiento definido en atención a No conformidades menores, que darán lugar a la disminución del porcentaje de participación en la distribución de servicios del Aliado Proveedor responsable hasta un 40% del valor de la facturación asignada.
2. Por la acumulación de 3 faltas leves o No conformidades menores en 6 meses continuos de servicio, que darán lugar a la disminución de hasta el 20% del valor de la facturación asignada.
3. Por la acumulación de 2 faltas leves o No conformidades menores en 6 meses continuos de servicio, detectadas e informadas por el cliente de la ESU que darán lugar a la disminución de hasta el 30% del valor de la facturación asignada.

La facturación que se releve al Aliado Proveedor sancionado con esta medida, se distribuirá entre los demás Aliados Proveedores. En todo caso, la aplicación de estas medidas y los porcentajes allí definidos, se hará bajo criterios de continuidad y no afectación del servicio para los clientes de la Línea de Transporte Automotor de la ESU.

**Nota 4: Multas:** La imposición de multas, que hará la ESU de manera directa y en atención a los criterios y procedimientos aquí definidos, procederá por la acumulación de 2 No conformidades mayores en 12 meses de servicio continuos. Estas multas irán del 0.5% al 30% de la facturación del Aliado Proveedor correspondiente al mes anterior a la fecha de su declaratoria.

**Nota 5: Terminación del Acuerdo Marco:** Esta sanción procederá por la comisión de faltas o incumplimientos graves, o la acumulación de 2 No conformidades mayores en 6 meses de servicio

---

en virtud del Acuerdo Marco y documentos complementarios. Deberán definirse términos concretos de implementación, criterios para su seguimiento y medición, responsables, y podrán ser objetados por la ESU si se consideran insatisfactorios. La aceptación del Plan de Mejoramiento, que se entenderá si la ESU no manifiesta objeción dentro de los 3 días hábiles siguientes a su radicación, hará del Plan un documento de forzoso cumplimiento para el Aliado Proveedor.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

continuos. El pago tardío o en indebida forma de la nómina o de la liquidación del trabajador, por parte del Aliado Proveedor, o de los aportes a seguridad social y parafiscales, dará lugar a la terminación inmediata del Acuerdo Marco.

**Procedimiento para la imposición de sanciones contractuales:** La ESU, por petición, queja o reclamo de un tercero, o de manera oficiosa, podrá iniciar actuación con el fin de establecer la falta contractual, por incumplimiento de obligaciones directas o indirectas derivadas del contrato suscrito y sus documentos integrantes.

La ESU comunicará al contratista el inicio de la investigación, y decretará las pruebas que considere pertinentes y necesarias, que serán practicadas en el término de seis (6) días hábiles. Vencidos los cuales se dará traslado al investigado por el término de tres (3) días hábiles, para que presente sus alegaciones y consideraciones. Para la imposición de sanciones cuyas faltas estén generadas por situaciones catalogadas como leves bajo la presente regulación, los términos para la práctica de pruebas se hará en el término de tres (3) días hábiles y el investigado tendrá traslado por el término de dos (2) días para que presente sus alegaciones y consideraciones. Este procedimiento expedito no aplicará para el evento de la investigación de incumplimiento por acumulación de faltas leves.

Vencido el término para las prácticas de pruebas, si hubiere lugar a ello, mediante resolución motivada, se resolverá acerca de la existencia de la falta contractual, su sanción y las consecuencias correspondientes. El contenido de la decisión, está integrado, por la identificación del funcionario sancionador, el contratista, los hechos, las pruebas, la tipificación de la conducta y su adecuación y la sanción correspondiente.

La decisión se notificará en forma personal, como lo establece la Ley 1437 de 2011, en su artículo 65 y siguientes, y será objeto del recurso de reposición.

**Nota 1:** La detección de la falta contractual posterior a la terminación de los contratos u órdenes de servicio en los que se presentó, no será óbice para la verificación por parte de la ESU para la imposición de las sanciones correspondientes y/o la remisión a las autoridades correspondientes hasta la liquidación del contrato marco.

**Funciones de la Supervisión:** Corresponderá al Supervisor de la ESU desplegar las acciones correspondientes y relativas al seguimiento integral del cumplimiento del contrato, así como informar al Subgerente de Servicios, al Secretario General y al Gerente de la ESU acerca del acaecimiento de situaciones que puedan constituir incumplimiento contractual. La información de dichas situaciones deberá acompañarse de toda la información documental que se tenga, así como del informe de Supervisión correspondiente.

La comisión de hechos de corrupción y el ofrecimiento de cualquier tipo de beneficio a los funcionarios de la ESU o de las entidades clientes de la entidad, dará lugar a la investigación de las mismas y a la formulación de las denuncias disciplinarias y penales correspondientes.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

## GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES

**Contenido de la evaluación:** La evaluación de los Aliados Proveedores de la Línea de Transporte Automotor estará orientada a la verificación de condiciones operativas de prestación del servicio, administrativas del Aliado Proveedor y de grado de satisfacción del o los clientes asignados. La evaluación de Aliados Proveedores se adelantará en el formato que se adjunta a la presente cláusula adicional, identificado como Evaluación de Aliados Proveedores Línea Transporte Automotor. La variación del formato de evaluación de Aliados Proveedores se comunicará debidamente a los Aliados Proveedores.

**Periodicidad de la evaluación:** La evaluación de los Aliados Proveedores se hará cada 6 meses. Los resultados de dicha evaluación serán puestos en conocimiento de los Aliados para que formulen sus observaciones y consideraciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la puesta en conocimiento por parte de la ESU. La ESU deberá responder dichas observaciones y hacer los ajustes a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

**Resultados de la evaluación:** La evaluación de Aliados Proveedores dará lugar a la adopción de medidas por parte de la ESU en atención al porcentaje obtenido:

- **Evaluación del 80% o superior acumulada:** En caso de prorrogarse la Alianza por decisión de la ESU, dará lugar a la prórroga del Acuerdo Marco hasta por 12 meses adicionales al plazo original. En caso de presentarse prórroga de los Acuerdos, el resultado de la evaluación del tercer semestre seguirá el procedimiento indicado en los eventos siguientes en caso tal que disminuya del 80%.
- **Evaluación con porcentaje inferior al 80% y no inferior al 70%:** En caso de prorrogarse la Alianza por decisión de la ESU, dará lugar a la presentación de Plan de Mejoramiento del Aliado Proveedor. El porcentaje acumulado de las dos primeras evaluaciones en el rango aquí indicado dará lugar a la prórroga del Acuerdo Marco hasta por 6 meses adicionales al plazo original. La prórroga para un plazo adicional estará sujeta al incremento de la tercera evaluación a un porcentaje no inferior al 80%.
- **Evaluación con porcentaje acumulado inferior al 70%:** La evaluación acumulada de las dos primeras evaluaciones que arroje como resultado un porcentaje inferior al 70% dará lugar a la no prórroga del plazo original del Acuerdo Marco.

Las evaluaciones de Aliados Proveedores correspondiente al segundo semestre de la Alianza se hará de manera anticipada, de modo que antes de cumplirse los primeros 12 meses, se tengan los resultados definitivos a efectos de adoptar las acciones a que haya lugar de conformidad con lo aquí señalado. De la misma forma se hará en la evaluación del tercer semestre para aquellos Aliados a quienes se les haya prorrogado el plazo original del Acuerdo Marco.

